

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3754

NEGOCIADO 3.º

Sanidad.—Circular

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Veterinario de Gandesa D. Javier Sicart, contra el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria del partido de dicha población, hecho á favor de don Juan Llop.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 4 de Diciembre de 1918.
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3755

Inspección provincial de primera enseñanza
DE TARRAGONA.

Circular

Habiendo presentado D. Pedro Claver Recasens Jansá un expediente para establecer una Escuela de primera enseñanza, no oficial, de niños, en la villa de Vendrell, calle de San Francisco, núm. 1, piso 1.º, esta Inspección lo pone en conocimiento del público, para que puedan presentarse en el término de quince días las reclamaciones justificadas que pudieran alegarse en contra del funcionamiento de la referida Escuela.

Tarragona 29 de Noviembre de 1918.

—El Inspector Jefe, José Puig Cherta.

—V.º B.º—El Gobernador civil, Agustín de Llano.

Núm. 3756

Fiscalía de la Audiencia provincial de Tarragona

Circular

En vista de que algunos Fiscales municipales prestan poco interés en los juicios de faltas promovidos por infracción del Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, seguramente por ignorar las instrucciones dictadas por el Fiscal del Tribunal Supremo en circular de 15 de Febrero de 1897, me veo precisado á excitar el celo de dichos Fiscales municipales, para que presten á los expresados juicios de faltas la atención que por su importancia requiere esta materia y me den inmediata cuenta de los juicios que se celebren en el respectivo Juzgado, petición que haga el Fiscal, sentencia dictada y apelaciones que se interpongan; debiendo además tener presente las instrucciones siguientes:

1.ª Que la falta de comparecencia á estos juicios verbales del Fiel Contraste o Ayudante denunciante, cuando se procede por razón de falta, no implica vicio ni defecto alguno, y que el procedimiento debe continuar de oficio, dictándose la sentencia que corresponda en justicia.

2.ª Que en esos juicios el Ministerio Fiscal ejerce la acción propia de su Ministerio y está en el caso de perseguir las faltas sin necesidad de que el denunciante comparezca, debiendo dicho Fiscal procurar, bajo su responsabilidad, que el procedimiento no se interrumpa ni suspenda hasta que recaiga el castigo que de derecho proceda.

3.ª Que los Fiscales municipales habrán de tener presente y sostener como doctrina legal, que las actas denuncias de los Fieles Contrastes o sus Ayudantes formuladas en la forma que determina el art. 95 del Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, son documentos oficiales y hacen fe en juicio para acreditar las infracciones que refieren, á no ser que en el mismo juicio se destruya por otros datos fehacientes su fuerza probatoria; y

4.ª Que caso de no ser conformes las sentencias con la petición Fiscal, apelarán éstos de las sentencias para ante el Juez de instrucción.

Tarragona 29 de Noviembre de 1918.

—El Fiscal, Anselmo Sanz.

Núm. 3757

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Contribución urbana.—Ejercicio 1915

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 del mes actual la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de esta provincia para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas de Recaudación en Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Abella Queralt.—Una casa calle Medio, 18.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Antonio Carnasa Gibert.—Una casa calle Mayor, 74.—Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

Francisco Ferré Vilalta.—Una casa calle Abajo, 23.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

José Gibert Salvat.—Una casa calle Hospital, 13.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

José Llecha Masip 2.º.—Una casa

calle Abajo, 15.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Esteban Llecha Munté.—Una casa calle Castillo, 36.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Francisco Llecha Sabaté.—Una casa calle Castillo, 37.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Romualdo Masip Vidal.—Una casa calle Hospital, 12.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Bautista Miró Salvat.—Una casa calle Hospital, 9.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

José Munté Carreres.—Una casa calle Mayor, 55.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

José Porqueres Gibert.—Una casa calle Hospital, 6.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Jaime Sentís Vernet.—Una casa calle Mayor, 43.—Valor para la subasta, 675 pesetas.

José Tarragó Sans.—Una casa calle Castillo, 38.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

Viuda José Viñes.—Una casa en las Afueras, 6.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Pedro Cabré Caparó.—Una casa calle Mayor, 51.—Valor para la subasta, 525 pesetas.

Jaime Masip Tarragó.—Una casa calle Castillo, 43.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

José Ferraté Cervelló.—Una casa calle Mayor, 16.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

Ramón Crivillé Tarragó.—Una casa en las Afueras, 14.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Ramón Masip Masip.—Una casa calle Abajo, 9.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por

100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Cabacés 19 de Noviembre de 1918. — Baltasar Sabaté.

Núm. 3758

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—Ejercicio 1915

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 25 de Noviembre actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de la Recaudación en Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Josefa Barceló Jansá.—Mitad de una casa sita en el Arrabal de la Fuente vieja, núm. 19.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Juan Borja Forcadell.—Parte de una casa en la calle del Pere Boté, números 11 y 13.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Jacinto Castelló Rovira.—Casa en el primer callejón de Vallmoreras, número 12.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Pedro Frató Gené.—Casa en la calle de la Fuente vieja, núm. 19.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Pelegrín Rull Cots.—Parte de una casa calle de Carnicería, núm. 8.—Valor para la subasta, 262.50 pesetas.

José Rull Sanahuja.—Una casa en la calle Segundo de Corredores, número 29.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Jaime Urgell Rocamora.—Una casa en la calle Devall, núm. 19.—Valor para la subasta, 550 pesetas.

Francisco Rull Sabaté.—Una casa en la calle Devall, núm. 51.—Valor para la subasta, 625 pesetas.

José Vernet Nolla y Antonio Borja Forcadell.—Parte de una casa en la calle Devall, núm. 42.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipoteca-

rios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Falset 25 de Noviembre de 1918. — Baltasar Sabaté.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Reus durante el mes de Agosto de 1918.

Día 2.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia del Conserje del Matadero solicitando se nombre una Comisión que examine su gestión en el establecimiento. Del mismo empleado se lee un estado comparativo de las reses sacrificadas en dicha dependencia en Julio último con el del año anterior, acordándose enterado. Pasa a Instrucción pública una instancia del pensionado en el Instituto Francisco Vicheto Catalá solicitando se le abonen las matriculas y demás de la carrera de piloto en vez de las del Bachillerato. De la Comisión de Beneficencia se aprueba un dictamen denegando la petición de D.^a Irene Escudé Aguadé para que se le aumente el precio de la carne que facilita a los establecimientos de Beneficencia. De la de Fomento se aprueban también: uno autorizando a D. Jean Puig Algner para derribar las casas números 13, 15, 17 y 21 de la calle de San Joaquín y 8 de la Alta de San José; otro proponiendo autorizar a D. Manuel Tribó Carreter para cambiar dos repisas de balcón en la casa núm. 14 de la calle de Riudoms; otro para practicar el desagüe a la casa núm. 7 de la calle de San Vicente, de D. Juan Tortajada Arasa; otro sobre autorización a D. José Domenech Borrás para desaguar la casa núm. 5 de la calle Sardá; otro autorizando a Ramón Fábregas Pamies para trabajar en su fábrica de pastas para sopa, y otro resolviendo la reclamación de los señores José Ferrando y Manuel Ferrer Pulvé sobre el asunto anterior. Se aprueban las cuentas de particulares. Se entabla una discusión sobre el asunto de las subsistencias, acordándose telegrafiar a la Comisaría de Abastecimientos para que destine una cantidad de trigo argentino para ser desembarcado en el puerto de Tarragona. Se interesa el despacho de algunos asuntos. Se dan explicaciones sobre el asunto y finalmente se autoriza a la Comisión de Beneficencia para adquirir material sanitario.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada. Se entera de

que los Boletines oficiales no contienen disposición alguna que interese al Ayuntamiento. Pasan a la Comisión correspondiente una instancia de don Pablo Matra Ras para construir un sifón en una línea lindante con la carretera de Riudoms, partida Salt; otra de D. José Ferrando y D. Manuel Ferrer pidiendo una inspección en sus domicilios para observar el ruido y molestia que produce la fábrica de pastas de D. Ramón Fábregas Pamies, y otra de D. José Anqué Masquef, D.^a María Torroja Argilaga y D. Empereo Grau Guiot pidiendo se les permita alargar una acequia de aguas del Molinet para poder regar sus respectivas propiedades. De la Comisión de Mercados se lee: un dictamen emitido a la petición del Conserje del Matadero sobre su gestión como tal en el establecimiento, que queda sobre la mesa, y se aprueba otro proponiendo acceder a la petición de los matarifes del ganado de cerda sobre aumento de tarifa en los sacrificios. Se aprueban los dictámenes siguientes: de la Comisión de Instrucción pública uno accediendo a lo solicitado por el alumno pensionado en el Instituto Francisco Vicheto Catalá para el cambio de matriculas del bachillerato por las de la carrera de Piloto, y de la de Fomento otro proponiendo autorizar a D. Jaime Blasco Roure para practicar ciertas obras en la casa números 2 y 3 de la Plaza de la Constitución y 2 accesorio de la de Güell y Mercader. Se aprueban las cuentas de particulares. Dase cuenta de una instancia presentada después de la orden del día pidiendo se dé el nombre de calle del Marne a la de Castellvell, que pasa a la Comisión correspondiente. Se concede una paga de tocas a la viuda de Mateo Rabassa Satas, Guarda paseos fallecido últimamente. Pasa a la Comisión de Fomento una proposición para el arreglo de las entrevistas del tranvía de Salon y otra sobre la numeración de edificios. Se piden explicaciones sobre la detención de seis obreros, que se dan debidamente, no tomándose en consideración una proposición presentada sobre el asunto. Se hacen algunas manifestaciones sin recaer acuerdo alguno.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Apruébase, después de leída, el acta de la anterior, quedando aprobada. Se entera al Consistorio del resultado negativo de las disposiciones del Boletín oficial que interesan al Ayuntamiento. Pasan a las Comisiones respectivas una instancia presentada por Francisco Sans Puig, peón del Matadero, solicitando una plaza de Guarda-paseos; y dos de la Sra. Viuda de Espinós pidiendo verificar trabajos de protección en su fábrica, en la una, y en la otra que se le releve del pago de 25 pesetas por la inspección verificada en el expresado taller. De la de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo autorizar: a D. Luis Querol Tomás para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la calle dels Rechs; a D.^a María Ibañez Aulesa para lo mismo en la casa núm. 55 de la calle de Llovera, y a la misma para desaguar la referida casa a la cloaca pública. De la de Aguas otro para dotar de agua potable la tan nombrada casa propiedad de la propia señora. De la de Mercados se aprueba el que quedó sobre la mesa referente a la gestión del Conserje del Matadero en este establecimiento. Se aprueban las cuentas de particulares. Se discute el asunto de las subsistencias sin recaer acuerdo, se contestan algunas preguntas, y finalmente, se acuerda conceder una paga de tocas a la viuda del Guarda paseos José Soler Colom.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior haciendo constar su voto el Sr. Simó (D. Jaime), contra el dictamen de la Comisión de Mercados, que resulta aprobado. Se da cuenta de que los Boletines oficiales no contienen nada de interesante para la Corporación. Pasan a la Comisión respectiva una instancia de los Sres. A. Viñals y C.^a, solicitando un traspaso de crédito a favor de D. Antonio Ciré Montserrat, y otra de D. Ramón Grau Llauredó, Maestro nacional, reclamando el importe de casa-habitación mientras fué Director de la Escuela graduada. Queda sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Aguas sobre prolongación de una acequia del Molinet solicitada por D. José Masquef y otros. De la de Fomento se aprueban: uno proponiendo autorizar a D. Andrés Pujol Capdevila para reformar la fachada lateral del callejón del Hospital de la casa núm. 3 del arrabal de Salmerón, y otro accediendo a la petición de D. Manuel Cochs Pellicer para cambio de una revisa de balcón en la casa núm. 10 de la calle de Valloquetas. Queda sobre la mesa uno de la propia Comisión sobre obras de nueva planta en terrenos de D.^a Amalia Bové solicitada por D. Miguel Oliva Boada. Quedan también sobre la mesa los expedientes de prófugos instruidos contra los mozos Sebastián Cañellas Boronat, José M.^a Martí y José M.^a Vidal. Se aprueban las cuentas de Beneficencia del pasado Julio y las de particulares. Se lee un oficio de la Alcaldía enterando de lo realizado por la Junta de Subsistencias y se acuerda conceder una gratificación mensual de 50 pesetas al Oficial encargado de dicho servicio. Se aprueba una proposición para que se remunere al Oficial Mayor con una cantidad por el tiempo que desempeñó la Secretaría vacante, que se aprueba, señalándole una gratificación de 500 pesetas. Léese una instancia suscrita por varios vecinos de Reus, sobre la manera de desarrollar su industria la fábrica de fuegos artificiales de la Sra. Viuda Espinós, que pasa a la Alcaldía para averiguar lo procedente. Se formulan algunas preguntas sin recaer acuerdo.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y se entera de que los Boletines oficiales no contienen disposición alguna que afecte al Ayuntamiento. Léese una instancia de la señora Viuda de Espinós denunciando algunas industrias establecidas sin autorización del Ayuntamiento, que pasan a una Comisión especial. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de varios empleados municipales pidiendo aumento de sueldo. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo se autorice: a D. Miguel Oliva Boada para efectuar las obras de que se habló en la sesión anterior; a D. Emilio Briansó Planas para poner un balcón cerrado en la casa núm. 67, de la calle de Cervantes; a D. Francisco Piñol Oró para construir un sifón en el camino de la Pedrera; a D. Antonio Mercader Durán para construir un baden frente la casa núm. 53, de la calle de San Vicente, y a D. José Peris Nolla para reformar la casa núm. 20 de la calle de la Racona. De la Comisión de aguas se aprueba también uno sobre dotar de agua la referida casa número 20 de la calle de la Racona. Se presenta una enmienda al dictamen que quedó sobre la mesa en la sesión anterior referente a la prolongación de la acequia del Molinet, que sustituye la primera parte del mismo, que queda aprobado. Se aprueban también los expedientes de prófugos que quedaron

sobre la mesa de los mozos Sebastián Cañellas Boronat, José M.^a Vidal Gilbert y José M.^a Martí Mir. Se toman en consideración: una proposición para que se forme una estadística de las instalaciones de paso de corriente eléctrica que ocupen espacio en la vía pública, que pasa a Fomento; otra para que se informe periódicamente de los casos de melitococia existentes en la urbe, que pasa a la Alcaldía, y otra para que se rescinda el contrato de arrendamiento de la casa núm. 12, de la calle de Batán, para fines extraños al Municipio, que pasa a una Comisión especial para su resolución. Se aprueban las cuentas de particulares. Se entra al Consistorio de una comunicación del gremio de Panaderos exponiendo que el lunes próximo el precio del pan será de 7.80 pesetas los 10 kilos que, discutida, pasa a la Junta de Subsistencias. Léese también otra del encargado del suministro del pan a las Casas de Beneficencia, don José Maduell Pons, manifestando que si no se le satisfacen inmediatamente las dos facturas pendientes de pago y semanalmente el artículo entregado, cesará de suministrar el pan, para solución de lo cual se da un voto de confianza al Sr. Alcalde. Se acuerda adherirse a la protesta formulada por el Ayuntamiento de Badalona por los sucesos desagradables ocurridos en aquella población. Se acuerda dar las gracias a D. Guillermo María de Brocá por la remisión de un ejemplar de su obra sobre Historia y Exposición del Derecho civil Catalán. Se formulan algunas peticiones y denuncias que la Alcaldía contesta y toma nota de ellas.

Reus 17 de Octubre de 1918.—El Secretario, Baltasar Segú.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 18 de Octubre de 1918.—El Secretario, Baltasar Segú.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la ciudad de ALCANAR durante el tercer trimestre del año actual.

Día 2 de Julio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Fueron aprobados cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación concediendo el 1.º, licencia a D. Bautista Vilar Sancho para edificar un solar en terreno de su propiedad sito en la calle de Almenara, de esta población; el 2.º, permiso a don Andrés Qnerali Matamoros para lucir la fachada de su casa de la calle de Almenara y colocar en ella dos balcones; el 3.º, permiso a D. Antonio Grás Sans para lucir la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de San Juan, núm. 30, y colocar en ella dos balcones, y el 4.º, la inclusión en la lista de familias pobres de esta localidad con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita al vecino de la misma José Collet Grau.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acordó que se transmitiera a la Dirección general de primera Enseñanza y al Sr. Diputado a Cortes por el Distrito la gratitud de la Corporación por la adquisición de cinco bancos pupitres bipersonales para niños y otros cinco para niñas, con destino a la Escuela mixta del barrio marítimo de esta ciudad.—Asimismo acordó el Ayuntamiento: 1.º Que continúe la matanza de cerdos para el consumo público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 25 de Marzo último.—2.º Que una Comisión de Sres. Concejales gire una

visita a las obras efectuadas en la casa núm. 45 de la calle del Poado e informe a la Corporación municipal.—3.º Que se abonen a los Compromisarios para la elección de Senadores la cantidad de 40 pesetas a cada uno, para gastos de su viaje a Tarragona, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.—4.º Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo la concesión de licencia a D. Miguel Matamoros Sancho para ensanchar una ventana de la casa de su propiedad sita en la plaza Mayor, y en la fachada que da al callejón de Calig.—5.º Que se lleven a la práctica los acuerdos adoptados por la Junta local de Sanidad, excepción hecha de la construcción de un carro-cuba para el riego de las calles, que debe pasar a estudio de las Comisiones permanentes de Hacienda y Fomento; y—6.º Nombrar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín R. de Suñer, Comisionado para que acompañe al mozo José M.^a Boix Puyo al reconocimiento que ha de sufrir éste en el Hospital militar de Barcelona, con motivo de la inutilidad que alegó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales* y de una comunicación de la Mancomunidad de Cataluña fijando las condiciones a que habrán de sujetarse los Ayuntamientos que aspiren a la concesión de servicios y obras que la Mancomunidad pueda realizar.—El Ayuntamiento acordó: 1.º Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la imposición por la Alcaldía de una multa de cinco pesetas al albañil Bautista Vilar Sancho por haber realizado obras sin licencia municipal.—2.º Que las aceras cuya construcción tiene acordada en sesión anterior, sean de piedra o de briquetas de portland las que construyan los particulares; y de piedra todas las que construya el Ayuntamiento a costa de los particulares que no quieran hacerlas por sí mismos.—3.º Que la construcción de las aceras que a costa de los particulares haya de realizar el Ayuntamiento, se adjudique por gestión directa de la Alcaldía, ya que han de tener preferencia los particulares para ejecutar dicha construcción y el Ayuntamiento sólo ha de realizar la correspondiente a las casas cuyos dueños se negaren a hacerla.—4.º Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la construcción de una pequeña pared de cinco metros de largo por medio de alto, por su valor de 20 pesetas.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acordó: 1.º Aprobar una moción presentada por la Alcaldía proponiendo que por el Ayuntamiento se proceda a colocar los bordillos para las aceras a costa de los propietarios de las casas y solares y que estos construyan el relleno o resto de la acera con sujeción al plano que se trace por el encargado del Ayuntamiento, y debiendo ser dicho relleno de alguno de los materiales siguientes: losas de piedra, briquetas de portland y empedrado con piedra menuda y redonda.—2.º Adherirse a las conclusiones aprobadas por la Asamblea celebrada en Tarragona, por los Alcaldes y Secretarios de la provincia para la hospitalización por la Diputación provincial de los enfermos pobres de la provincia.—3.º Que el Concejal D. Sebastián Selma proceda en nombre del Ayuntamiento y asistido de los peritos que estime conveniente, a examinar la pequeña pared construída por acuerdo de la Corporación municipal en la ca-

lle del Mar para desviar la bajada de las aguas, y a justipreciar el valor de la obra.—4.º Aprobar la cuenta de dos pesetas presentada por D. Bautista Morralla por tapar las bocas de las cisternas; y—5.º Que la Alcaldía solicite de la de Traiguera la ampliación del plazo voluntario para el cobro de los vecinos de esta ciudad que son terratenientes en aquel término municipal, del impuesto sustitutivo de consumos.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—La Corporación acordó nombrar al segundo Teniente de Alcalde don Enrique Balada Rubio, Comisionado al ingreso de los mozos sorteados en esta ciudad en la Caja de Recluta de Tortosa.

Día 6 de Agosto.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—El Ayuntamiento acordó: 1.º Que se haga público por los medios de costumbre el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia relativo al establecimiento de unos canales destinados al riego de este término y para cuya construcción solicita autorización correspondiente la Sociedad «Hidrodinámica del Ebro».—2.º Que se gestione por la Alcaldía la adquisición de bombas para la extracción del agua de las cisternas públicas; y—3.º Que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias para el suministro de pescado en esta población.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se aprobaron los siguientes dictámenes: Uno de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda proponiendo el pago a D. Bautista Morralla de 20 pesetas por materiales y jornales para la construcción de una pared de contención en la calle del Mar. Otro de las mismas Comisiones permanentes proponiendo el pago al mismo don Bautista Morralla de dos pesetas por el cierre de las cisternas públicas. Y otro favorable al informe emitido por las mismas Comisiones de Hacienda y de Fomento en el expediente formado para acudir al concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales y puentes económicos, con destino a la construcción del de Alcanar a su estación del ferrocarril con su puente sobre el río Cenia.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—El Ayuntamiento acordó adherirse con toda sinceridad y con entusiasmo a la obra humanitaria que representa el Mensaje de la Paz de Barcelona, solicitando que este Ayuntamiento se adhiera al que muy numerosas entidades y personas de aquella capital dirigen a S. M. el Rey de España para que intervenga cerca de las naciones beligerantes en la guerra mundial, a fin de que cese ésta.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Fue aprobado un dictamen de la Comisión de Fomento concediendo permiso a D. Bautista Vilar Sancho para edificar una casa en un solar de su propiedad, sito en la calle de Almenara de esta población.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—El Ayuntamiento aprobó dos dictámenes de la Comisión de Gobernación: uno proponiendo la concesión de licencia a D. Vicente Fabregat Gil para ensanchar la puerta de un solar de su propiedad, sito en la calle de San José, y abrir en él una reja, y

otro a D. Pedro Garriga Sancho para colocar la puerta de su casa de la calle de San Francisco, núm. 24, de modo que aquélla abra hacia fuera.—Se acordó gestionar la adquisición del material para las dos Escuelas de niños creadas en esta ciudad y el arrendamiento de los locales necesarios para las mismas.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—Se acordó: 1.º Que la Alcaldía telegrafíase al Sr. Gobernador civil de la provincia en demanda de existencia de harina y dé instrucciones para prevenir el conflicto en lo sucesivo.—2.º Trasladar al tercer domingo de Octubre las fiestas civiles que el pueblo celebra el día de San Miguel, Patrón de esta ciudad, y rogar al Sr. Cura párroco que traslade igualmente al mencionado día la fiesta religiosa.—3.º Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que en el local destinado a cárcel se halle siempre durante la noche uno de los Serenos, debiendo el otro entre tanto recorrer la población y alternando ambos en esta forma de prestar el servicio; y—4.º Declarar «vista» una comunicación de la agrupación titulada «Nostra Parla» en la que aquella entidad propone y solicita del Ayuntamiento que se use el idioma catalán en todos los documentos municipales y en todos aquellos actos a que alcance la Autoridad o la influencia de la Corporación municipal.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines oficiales*.—El Ayuntamiento acordó: 1.º Sufragar los gastos de la fiesta religiosa a San Miguel, Patrón de esta ciudad, como fiesta votiva que la Corporación municipal celebrará en lo sucesivo el tercer domingo de Octubre todos los años.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el segundo trimestre del corriente año.—Asimismo acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que los recargos sobre la contribución, carruajes de lujo y cédulas personales sean los de 13 por 100, 50 por 100 y 50 por 100 respectivamente.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de los *Boletines* y comunicaciones oficiales.—Se dió cuenta de una solicitud que el Sr. Farmacéutico titular dirige al Ayuntamiento en demanda de una modificación en la renuncia que figura en su expediente y la Corporación municipal acordó acceder a lo solicitado.

Junta municipal

Día 20 de Julio.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.—La Junta municipal acordó aprobar los siguientes dictámenes que figuraban en el orden del día: Contribuir con cinco pesetas a la erección del monumento a Isaac Peral a instancia de la Alcaldía de Cartagena.—Que se abonen a los dos Compromisarios para la elección de Senadores, la cantidad de 40 pesetas a cada uno para gastos de su viaje a Tarragona.—El pago a D. Bautista Morralla de la cantidad de 20 pesetas importe de la construcción de una pequeña pared de cinco metros de largo por medio de alto en la calle del Mar de esta población.

Día 22 de Agosto.—Extraordinaria.—Aprobación del acta anterior.—La Junta municipal acordó por unanimidad concurrir al IV Concurso convocado por el Real decreto de 21 de Junio último para las subvenciones con destino a la construcción de ca-

minos vecinales en demanda de la que corresponda a este Municipio para la construcción del camino vecinal desde Alcanar a su estación del ferrocarril no abierta al servicio público por no existir camino.—Asimismo acordaron el Ayuntamiento y la Junta de Vocales asociados acudir al IV Concurso de los convocados para solicitar subvención con destino a la construcción de un puente sobre el río Cenja en el camino de Alcanar a su estación del ferrocarril a que se refiere el anterior acuerdo.

Alcanar 16 de Octubre de 1918.—El Secretario, T. M. Aguado y Costas.

Aprobado en la sesión del día 22 de Octubre de 1918.—El Secretario, T. M. Aguado y Costas.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, José Nolla.

Núm. 3759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Formados y aprobados competentemente los pliegos de condiciones y tarifas para los arrendamientos y exención de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta y el de matadero de toda clase de ganados para el próximo año 1919, quedan expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, dentro el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Perelló 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Subirat.

Núm. 3760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 21 del presente mes, a las once, tendrá lugar en esta Casa Capitular la primera subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses durante el próximo año 1919.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se celebrará segunda subasta el día 31 del mismo mes a igual hora, con rebaja del 10 por 100 en los tipos de la primera subasta.

Tivisa 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José M.ª Rojals.

Núm. 3761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

La Morera 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Abella.

Núm. 3762

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante las cuales podrán producirse las reclamaciones que crean oportunas.

La Morera 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Abella.

Núm. 3763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto

municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Argentera 27 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Castellví.

Núm. 3764

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal y para el año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 27 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Castellví.

Núm. 3765

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 27 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Castellví.

Núm. 3766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta de San Juan

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y padrón de los edificios y solares para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Horta de San Juan 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Onofre Godes.

Núm. 3767

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Horta de San Juan 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Onofre Godes.

Núm. 3768

Confeccionado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Horta de San Juan 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Onofre Godes.

Núm. 3769

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Horta de San Juan 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Onofre Godes.

Núm. 3770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Confeccionado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de esta municipalidad por término de quince

días, a los efectos de examen y reclamación.

Pira 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 3771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcover 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Gomis.

Núm. 3772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

A los efectos de examen y reclamación, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante diez días, la matrícula industrial de este término para el año de 1919.

Falset 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Llebaria.

Núm. 3773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1919, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pradell 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Just.

Núm. 3774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término para el año 1919.

Marsá 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 3775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares (registro fiscal) y el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Gandesa 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 3776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad y próximo año de 1919, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Canonja 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 3777

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan desde hoy de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Canonja 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 3778

Don Ricardo López-Linares y López-Linares, Abogado. Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Núm.—SS. D. Valentín Díez de la Lastra.—D. Ignacio Martí.—D. Ramón Polanco.—D. Francisco Alvarez Vega.—Barcelona diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—En el juicio sobre desahucio seguido en el Juzgado de Tarragona por D. Francisco Llauredó y Badia, propietario, contra D. Francisco Pons y Amat, jornalero, ambos vecinos de dicha ciudad de Tarragona, que ante esta Sala pende, entre partes, del D. Francisco Pons y Amat, representado por el Procurador D. Vicente Adelantado y dirigido por el Letrado D. Antonio Danés, y los estrados de este Superior Tribunal en representación del actor D. Francisco Llauredó y Badia, en virtud de apelación por el demandado dicho D. Francisco Pons, interpuesta contra la sentencia que en quince de Enero último dictó el Juez de primera instancia del expresado partido de Tarragona por la que declaró haber lugar al desahucio solicitado en estos autos por D. Francisco Llauredó y Badia, apercibiéndose de lanzamiento al demandado D. Francisco Pons y Amat si no desaloja la casa objeto del presente juicio dentro del término establecido en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil y condenándole al pago de las costas.—Aceptando los resultandos de la sentencia apelada; y, etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia apelada de quince de Enero último, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que dimanen con la correspondiente certificación para los efectos procedentes. Así por esta nuestra sentencia, que por su incomparecencia se notificará al actor D. Francisco Llauredó y Badia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado D. Valentín Díez de la Lastra votó en la Sala y no pudo firmar.—Ignacio Martí.—Ignacio Martí.—Ramón Polanco.—Francisco Alvarez Vega.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el I.º Sr. Presidente accidental D. Ignacio Martí, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil en el día de hoy a mi presencia, de que certifico como Relator Secretario. Barcelona diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Diego Muñoz y Soto.

Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia para que sirva de notificación al actor incomparecido D. Francisco Llauredó y Badia, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, libro y firmo la presente en Barcelona a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Por mi compañero S. Linares, M. Vancells Carreras.

Certifico a los efectos procedentes que la única parte comparecida se defiende en forma de pobre.—Barcelona, fecha ut supra.—Vancells.